

#Julio/25

NACIMIENTOS

DEFUNCIONES

VALENTIN NUESCH
13/6/2025

RENZO FERREYRA
20/6/2025

BRUNA OGGERO
2/6/2025

FRANCESCA ARMANDO
18/6/2025

GONZALO SIBONA ROVIRA
2/7/2025

AGOSTINA MOSCONI
2/7/2025

MIRKO MISSAN ALLENDE
2/7/2025

BRUNO CERUTTI
25/6/2025

JUANA ROMO
10/07/02025

VALENTINO AMVEK
14/7/2025

MARTINA OLIVA
17/7/2025

ALLES ADOLFO A
28/6/2025

PENONCELLO NELIDA
30/6/2025

CISMONDI MARIA
26/6/2025

FERREYRA MIGUEL
1/7/2025

PORTO ELBA
3/7/2025

FERNANDEZ MARIA
5/7/2025

CANTO JORGE
6/7/2025

DA ROSA SONIA
9/7/2025

PEREYRA MARIA
8/7/2025

LOPEZ CATALINA
8/7/2025

FALCO MARIA
12/7/2025

RIBOTTA REMO
12/7/2025

BERGOGLIO LIDIA
13/7/2025

TOLEDO GUILLERMO
13/7/2025

CAVIGLIASSO ESTELA
14/7/2025

VOGLER ANA
14/7/2025

GIACHERO VALENTIN
15/7/2025

BIOTTO ROSA
19/7/2025

GORDILLO MARGARITA
21/7/2025

BERTOLA IDA RITA
22/7/2025

RODRIGUEZ ROLANDO
28/7/2025

GROSSO JUAN CARLOS
28/7/2025

PERALTA LUIS
27/7/2025

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 01 de Julio de 2025

DECRETO N° 252/25

Art. 1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos 2025 a partir de la fecha del presente Decreto según Planillas Anexas a este Decreto como Anexo I.

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$ 254.500.000 éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$12.362.600.000

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESSE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

CUENTA	CONCEPTO	PRESUP. AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUP. MODIFICADO
01.01.01.01.03	Servicios no personales	41000,000.00		20000,000.00	21000,000.00
01.01.01.01.10	Crédito adicional para refuerzo de partidas	10000,000.00		10000,000.00	
02.02.02.03.03	Servicios no personales	13200,000.00		6000,000.00	7200,000.00
02.02.04.06.05	Transferencias	10000,000.00		10000,000.00	
02.02.05.01.01	Gastos en personal	116210,000.00		15000,000.00	101210,000.00
02.04.07.08.05	Transferencias	26600,000.00	5000,000.00		31600,000.00
02.04.07.09.03	Servicios no personales	31200,000.00	5000,000.00		36200,000.00
02.06.09.01.03	Servicios no personales	28000,000.00	5000,000.00		33000,000.00

02.06.09.16.03	Servicios no personales	12300,000.00		10000,000.00	2300,000.00
02.06.09.19.03	Servicios no personales	31800,000.00		20000,000.00	11800,000.00
02.07.10.01.02	Bienes de consumo	2300,000.00	2000,000.00		4300,000.00
03.09.12.01.03	Servicios no personales	28500,000.00		5000,000.00	23500,000.00
03.09.12.23.04	Bienes de capital	11000,000.00	5000,000.00		16000,000.00
03.09.12.24.04	Bienes de capital	314000,000.00		90000,000.00	224000,000.00
03.10.14.27.04	Bienes de capital	97000,000.00		30000,000.00	67000,000.00
03.10.14.28.04	Bienes de capital	100000,000.00		38500,000.00	61500,000.00
03.10.16.33.04	Bienes de capital	133000,000.00	10000,000.00		143000,000.00
03.10.17.37.04	Bienes de capital	66000,000.00	2000,000.00		68000,000.00
03.10.18.01.03	Servicios no personales	40000,000.00	2000,000.00		42000,000.00
04.11.19.01.02	Bienes de consumo	4900,000.00	2000,000.00		6900,000.00
04.11.19.01.03	Servicios no personales	111200,000.00	30000,000.00		141200,000.00
04.11.20.01.01	Gastos en personal	68270,000.00	10000,000.00		78270,000.00
04.12.21.51.03	Servicios no personales	2500,000.00	2000,000.00		4500,000.00
04.13.23.55.03	Servicios no personales	135600,000.00	35000,000.00		170600,000.00
04.14.24.01.02	Bienes de consumo	158400,000.00	40000,000.00		198400,000.00
04.14.24.01.03	Servicios no personales	244300,000.00	50000,000.00		294300,000.00
04.14.24.01.04	Bienes de capital	101100,000.00	10000,000.00		111100,000.00
06.17.30.01.03	Servicios no personales	4300,000.00	2000,000.00		6300,000.00
06.17.32.01.03	Servicios no personales	64300,000.00	15000,000.00		79300,000.00
07.18.35.01.03	Servicios no personales	50300,000.00	3000,000.00		52300,000.00

07.18.35.01.04	Bienes de capital	2000,000.00	2000,000.00		4000,000.00
08.19.36.01.03	Servicios no personales	2500,000.00	2500,000.00		5000,000.00
08.19.36.01.04.26.141	Bienes muebles	500,000.00			
08.19.36.01.05	Transferencias	35900,000.00	3000,000.00		38900,000.00
08.19.37.01.03	Servicios no personales	19900,000.00	3000,000.00		22900,000.00
08.19.39.01.08	Otros gastos	6000,000.00	2000,000.00		\$ 8000,000.00
09.20.40.01.03	Servicios no personales	226600,000.00	7000,000.00		233600,000.00
			\$ 254500,000.00	\$ 254500,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$12.362.600.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$12.362.600.000,00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$12.362.600.000,00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 254.500.000,00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 254.500.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$12.362.600.000,00

General Cabrera, 01 de Julio de 2025

DECRETO N° 253/25

Art. 1º: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Junio de 2025, realizadas por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 2.142.000,00 (pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
TOLABA FERNANDO	32.877.595	\$ 2.142.000,00
TOTAL		\$ 2.142.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 01 de Julio de 2025

DECRETO N° 254/25

Art.1º: CONCÉDACE al agente municipal RIVA, Gabriela del Valle, DNI N° 26.935.848, Legajo N° 1016, licencia sin goce de haberes desde el día 03 de julio y hasta el día 25 de julio de 2025.

Art. 2º: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria del Desarrollo del Capital Humano. –

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Julio de 2025

DECRETO N° 255/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100) al Departamento de Acción Social para solventar gastos de vivienda de la Sra. Mastrocola Jesica Lorena DNI N° 27.720.333.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Julio de 2025

DECRETO N° 256/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil c/ 00/100) por decoración de salón a:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
GROSSO CLAUDIA	20.972.569	\$350.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Julio de 2025

DECRETO N° 257/25

Art.1º: ABONAR a Imanol Quiñonez DNI N° 41.828.506 la suma de \$ 450.000.00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100) por su actuación en el marco del 132 ° aniversario realizado en el Club Atlético Defensores.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Julio de 2025

DECRETO N° 258/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2205/25 mediante la cual se aprueba y ratifica el convenio de pago de los servicios celebrado el 19 de Junio entre la Municipalidad de General Cabrera y la Comunidad Regional de Juárez Celman.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Julio de 2025

DECRETO N° 259/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2206/25 para llamar a Licitación Pública de Precios para la contratación de mano de obra, maquinarias y herramientas para la ejecución de 2805 metros cuadrados de pavimento en varios sectores de la Ciudad.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretaría de Infraestructura y Planificación.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Julio de 2025

DECRETO N° 260/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2207/25 para llamado a Licitación Pública de Precios para la adquisición de 500 m.3 de Hormigón elaborado H-21 según pliego y especificaciones técnicas.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 02 de Julio de 2025

DECRETO N° 261/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2208/25 mediante la cual se requiere la actualización de la normativa sobre el uso del agua en la vía pública.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad Ciudadana-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Julio de 2025

DECRETO N° 262/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2209/25 mediante la cual se desafecta y se llama a oferta pública de precios para la venta de un Ecógrafo Digital Ultrasónico que se encuentra en el Hospital Amaro E. Sastre.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Julio de 2025

DECRETO N° 263/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2210/25 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la cesión de derecho del boleto de compra-venta realizado por el Sr. Viale Daniel Alejandro DNI N° 28.808.877 y la Sra. Giordana Nancy Micaela DNI N° 29.043.582, que realizaron a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Bv. Los Quebrachos 405 de nuestra ciudad, Cl: 02 SE:01 MA:014 PA:129, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 3.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Julio de 2025

DECRETO N° 264/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil c/ 00/100) por alquiler de manteles a:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
MONTES, Daniela	20.078.751	\$ 70.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Julio de 2025

DECRETO N° 265/25

Art. 1º: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 28 de Junio del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$ 646.000,00(pesos seiscientos cuarenta y seis mil c 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 646.000,00
TOTAL		\$ 646.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Julio de 2025

DECRETO N° 266/25

Art. 1º: MODIFICAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, según Decreto 211/2025 al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
119	FRANZA, Rosana María	10	07/07/2025 AL 21/07/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Julio de 2025

DECRETO N° 267/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
542	BUSTICO, José Javier	09	07/07/2025 al 18/07/2025
567	FERREYRA, Miriam Analía	05	07/07/2025 al 14/07/2025
579	NUÑEZ, Carina Noemí	10	07/07/2025 al 21/07/2025
685	MANSILLA, Livia Raquel	04	07/07/2025 al 11/07/2025
698	FARIAS, Deolinda Andrea	05	07/07/2025 al 14/07/2025
803	TISSERA, José Olegario	20	04/08/2025 al 29/08/2025
807	LUJAN, María Genoveva	05	14/07/2025 al 18/07/2025
812	MOLINA, Patricia Graciela	09	07/07/2025 al 18/07/2025
821	DI RISIO, Jaquelina Andrea	05	14/07/2025 al 18/05/2025
828	MOCOROA, María Emilia	05	14/07/2025 al 18/07/2025
839	SANCHEZ, Juan Pablo	05	07/07/2025 al 14/07/2025
850	ARRIGONI, Verónica	05	21/07/2025 al 25/07/2025
855	ROSSO, Daniza	02	10/07/2025 al 11/07/2025
936	MEDINA, Romina Alejandra	05	07/07/2025 al 14/07/2025
862	PEREYRA, Micaela del Valle	11	07/07/2025 al 22/07/2025
1042	OLGUIN, Mario Alejandro	05	07/07/2025 al 14/07/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 08 de julio de 2025

DECRETO N° 268/25

ART.1 : RENOVAR el contrato del local sito en la Terminal de Ómnibus de General Cabrera ubicada en calles Tucumán y Av. San Martín de la localidad de General Cabrera que se identifica como Bar de la Terminal a Marfa Lourdes Gastaldi D.N.I. N° 33.098.939. El precio de locación se establece en \$ 500.000 mensuales.

ART.2 : ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3 :EL presente será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.

ART.4 : COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera,10 de julio de 2025

DECRETO N° 269/25

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma EMEC PRIVADO S.A. C.U.I.T 33-70821516-9 por el bien que se llamó a Oferta Pública de Precios por Ordenanza N° 2209/25 por ser la cotización más conveniente, plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2º: VENDER el bien mencionado en el Art.1 por el total de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), según cotización de la firma EMEC PRIVADO S.A....

ART. 3: INGRESAR el monto mencionados en el Art.2 en la partida presupuestaria de Ingresos 2.1.03.01 Venta Bienes Muebles.

Art. 4º: EL presente decreto será refrendado por la Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera,10 de julio de 2025

DECRETO N° 270/25

Art.1º: ABONAR a Romero Diego Emanuel DNI N° 34.208.883 la suma de \$ 160.000.00 (pesos ciento sesenta mil con 00/100) por su actuación en dicho evento realizado en el Instituto Cruz del Sur.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera,10 de julio de 2025

DECRETO N° 271/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
817	DE MICHEL, María Eugenia	02	17/07/2025 al 18/07/2025

1060	OVIEDO, Marcos Ernesto	05	14/07/2025 al 18/07/2025
------	------------------------	----	--------------------------

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera,11 de julio de 2025

DECRETO N° 272/25

Art. 1: ADJUDICAR a la empresa CASARI Y CARRANZA, de la ciudad de Rio Cuarto, Pcia. de Córdoba representante en zona de BISCAINE SERVICIOS S.A. CUIT N °33-67819524-9 que extenderá la factura para la compra de una pala cargadora 0 km, marca LIANGONG de 80 HP, para ser destinado al Área de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera plasmada como Oferta N°8 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor total de pesos \$ 44.801.562 I.V.A. incluido (pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos un mil quinientos sesenta y dos), según cotización de CASARI Y CARRANZA, C.U.I.T N°30-57015936-0.

Art. 3: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 04.14.24.01.04.26.135 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS – MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION.-

Art. 4: Se establece un plazo de 10 días hábiles municipales a partir de la fecha del presente Decreto para realizar los trámites pertinentes de transferencia del bien adjudicado en el Art. 1 del presente Decreto.-

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera,15 de julio de 2025

DECRETO N° 273/25

Art. 1º: ADJUDICAR a la empresa RANCO MATERIALES S.A., C.U.I.T. 30-70953964-3 de la ciudad de General Cabrera, Pcia. de Córdoba la adquisición de Hormigón elaborado H-21 para la Obra de Pavimentación en el marco de Programa de Obra 36 x 36, plasmada como Oferta N° 2 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2º: ADQUIRIR lo mencionado en el Art.1 por el valor TOTAL de: \$60.980.000,00.-I.V.A. incluido. (Pesos sesenta millones novecientos ochenta mil con cero c.) Según cotización de RANCO MATERIALES S.A.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 03.10.14.70.04.25.132 OBRA PAVIMENTACION 36X36-CONSTRUCCIONES- MATERIALES PARA OBRAS: \$60.980.000,00 por 500 m3 de Hormigón elaborado H-21.

Art. 4º: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación Ing. Alejandra Pisani.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera,15 de julio de 2025

DECRETO N° 274/25

Art. 1º: ADJUDICAR a la empresa EJV S.R.L., C.U.I.T. 30-71069871-7 de la ciudad de General Cabrera, Pcia. de Córdoba la CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA OBRA PAVIMENTACIÓN en el marco del PROGRAMA OBRAS 36 X 36, plasmada como Oferta N° 4 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2º: ADQUIRIR lo mencionado en el Art.1 por el valor TOTAL de: \$18.232.500,00.-I.V.A. incluido. (Pesos dieciocho millones doscientos treinta y dos mil quinientos con cero c.) Según cotización de EJV S.R.L.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente:
03.10.14.31.04.25.134 OBRA PAVIMENTACION 36X36-CONSTRUCCIONES- SERVICIOS TECNICOS PARA OBRAS: \$18.232.500,00 por 2805 m² de pavimento de hormigón sin armar.

Art. 4º: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación Ing. Alejandra Pisani.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera,18 de julio de 2025

DECRETO N° 275/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
772	CACERES SILVANA LORENA	03	21/07/2025 al 23/07/2025
805	BOCCIO, Eduardo Roberto	10	21/07/2025 al 01/08/2025
841	GARCIA, Verónica Andrea	09	07/08/2025 al 19/08/2025
853	QUEVEDO, Claudia Maricel	05	28/07/2025 al 01/08/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de julio de 2025

DECRETO N° 276/25

Art.1º: SANCIONESE con seis (06) días de suspensión a la agente municipal, MALDONADO, Sebastián del valle D.N.I N.º 43.135.950, Legajo N.º 1057. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 24, 25, 28, 29, 30 y 31 del mes de julio del corriente año.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de julio la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Director de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de julio de 2025

DECRETO N° 277/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 512.600,00 (pesos quinientos doce mil seiscientos con c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Julio de acuerdo a lo enunciado en el Visto:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA MARIA	\$ 100.000,00	
IBANEZ LEANDRO AARON	\$ 412.600,00	
TOTAL	\$ 512.600,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de julio de 2025

DECRETO N° 278/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Agosto de 2025.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de julio de 2025

DECRETO N° 279/25

Art. 1º: LA MUNICIPALIDAD da de baja de su Plantel Permanente de Personal al Sr. GASTALDI, Cesar Juan, D.N.I: 13.834.868, a partir del 25/07/2025

Art.2º: ENVIAR copia al interesado a sus efectos.

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 24 de julio de 2025

DECRETO N° 280/25

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 29.120,00 (Pesos veintinueve mil ciento veinte c/00/100) a Balladarez Norma DNI N° 31.403.886 para cubrir los gastos de personal de sala.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de julio de 2025

DECRETO N° 281/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil c/ 00/100) por decoración de salón a:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
GROSSO CLAUDIA	20.972.569	\$150.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de julio de 2025

DECRETO N° 282/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 150.000.00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) a Silvina Vogler DNI N° 24.939.319 por el mes de Julio, quien dicta dicho taller.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de julio de 2025

DECRETO N° 283/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
119	FRANZA, Rosana María	05	22/09/2025 al 26/09/2025
917	ALIENDO, Claudio Marcelo	02	19/08/2025 al 20/08/2025
965	CRAVERO, Santiago	03	22/09/2025 al 24/09/2025
1049	TOLEDO OLMEDO, Facundo Nicolás	05	04/08/2025 al 08/08/2025

Art. 2º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
119	FRANZA, Rosana María	02	29/09/2025 al 30/09/2025
965	CRAVERO, Santiago	02	25/09/2025 al 26/09/2025

Art. 3º: MODIFICAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, según Decreto 211/2025 al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
716	RIVERA, María Virginia	14	04/08/2025 al 22/08/2025

Art.4º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

Art.5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 28 de julio de 2025

DECRETO N° 284/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 1.457.840,86(pesos un millon cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta con 86/100) en concepto de pago por el mes de Julio de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Quiñones Martin	43.605749	\$ 500.000,00	
Toledo Maria Belen	34.208.823	\$ 957.840,86	
TOTAL	\$ 1.457.840,86		

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de julio de 2025

DECRETO N° 285/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 845.900,00 (pesos ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Julio de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
FILIPPA SILVINA BEATRIZ	18.177.597	\$ 705.900,00	
MENDEZ NERINA ELIZABETH	28.847.154	\$140.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de julio de 2025

DECRETO N° 286/25

Art. 1º: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Julio

del 2025, que asciende a un total de
\$ 5.426.800,00 (pesos cinco millones cuatrocientos veinti seis mil ochocientos con 00/100)

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO 1

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$ 568.960,00	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$ 568.960,00	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$ 568.960,00	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$ 306.160,00	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$ 437.560,00	
DIAZ, Betina Tamara	39.026.102	\$ 568.960,00	
BAEZ María Laura	35.671.283	\$ 568.960,00	
VARGAS María Gabriela	25.755.256	\$ 568.960,00	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.882.901	\$ 700.360,00	
SASAROLLI María Belén	35.671.232	\$ 568.960,00	
TOTAL		\$ 5.426.800,00	

General Cabrera, 28 de julio de 2025

DECRETO N° 287/25

Art.1º: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Julio de 2025, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$ 360.000,00
	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$ 360.000,00
J.M PAZ			
	ALTAMIRANO VALERIA	29.761.459	\$ 360.000,00
I.P.E.A			

	MARTINEZ ROSANA	23.528.111	\$ 360.000,00
	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$ 360.000,00
	BALLADAREZ NORMA	31.403.886	\$ 360.000,00
FRAY PIO JARDIN D INFANTES			
	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$ 360.000,00
	ROMERO MARIA	22.239.661	\$ 180.000,00
ESCUELA ESPECIAL			
	QUINTEROS GISELA	29.836.921	\$ 360.000,00
	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$ 360.000,00
I.S.J.L.DE CABRERA			
	BUSTOS NATALIA MARIA	29.196.530	\$ 360.000,00
	TALLONE NELLY MARIA	21.404.289	\$ 360.000,00
E.F.OLMOS JARDIN			
	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$ 360.000,00
	ALTAMIRANO VALERIA	29.761.459	\$ 170.000,00
			\$5.400.000,00

Art.2º: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de julio de 2025

DECRETO N° 288/25

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 637.017,73 (pesos seiscientos treinta y siete mil diecisiete con 73/100) por el mes de Julio del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

Unidad de Gestión.

Universidades Populares.

Ciudades educadoras.

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de julio de 2025

DECRETO N° 289/25

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 79.250,00 (pesos setenta y nueve mil doscientos cincuenta con 00/100) para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 quien es referente de la Universidad Blas Pascal en nuestra ciudad.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de julio de 2025

DECRETO N° 290/25

Art. 1º: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 26 de Julio del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$ 688.000,00(pesos seiscientos ochenta y ocho mil c 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 688.000,00
TOTAL		\$ 688.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de julio de 2025

DECRETO N° 291/25

Art. 1º: ABONAR las guardias de enfermería realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Julio del corriente año, realizadas por las enfermeras abajo mencionadas, por un monto total de \$ 830.000,00 (pesos ochocientos treinta mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
YOERG GABRIELA	20.594.410	\$ 130.000,00
MOLINA PATRICIA GRACIELA	20.075477	\$ 100.000,00
MOLINA MARIA CELESTE	26.935.850	\$ 100.000,00
MORENO LAURA ELSA	20.245.554	\$ 100.000,00
FONSECA PAULA AYELEN	39.612.453	\$ 100.000,00
MANSILLA RAQUEL	20.799.716	\$ 100.000,00
PEREZ ORIANA	40.300.236	\$ 100.000,00
LUJAN GENOVEVA	22.013.307	\$ 100.000,00
TOTAL		\$ 830.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de julio de 2025

DECRETO N° 292/25

Art.1º: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión al agente municipal, GALVAN, Manuel Jesús D.N.I N° 40.682.609, Legajo N.º 1005. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 29, 30 y 31 del mes de julio del corriente año.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de agosto la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Director de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de julio de 2025

DECRETO N° 293/25

Art.1º: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión al agente municipal, ROJAS, Carlos Ezequiel D.N.I N.º 46.661.034, Legajo N.º 1085. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 29, 30 y 31 del mes de julio del corriente año.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de agosto la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de julio de 2025

DECRETO N° 294/25

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 4.592.327,00 (pesos, cuatro millones quinientos noventa y dos mil trescientos veinti siete con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Julio del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDADES	PROFESORES	CUIT	MONTO
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	20-20972535-6	\$ 119.460,00
AJEDREZ	DOMINGUEZ NADIA	27-38019012-0	\$ 127.784,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	27-27871697-5	\$ 119.460,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	27-26423272-4	\$ 453.948,00
VOLEY	BARRIONUEVO ROCIO	27-39138831-3	\$ 167.246,00
VOLEY	MARCOS FROUTE	20- 25617270-3	\$ 268.924,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	20-42218846-5	\$ 167.244,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	CHANQUIA ALINA	27-36.852.491-9	\$ 143.352,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	MALDONADO ALDANA	27-28625756-4	\$ 143.352,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	27-17583172-5	\$ 71.676,00
VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAVAN PAULA	27-28455644-0	\$ 131.408,00
HANDBALL	DIAZ AIN JOAQUIN	20-43451981-1	\$ 334.490,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	27-37107188-7	\$ 95.568,00
PATIN	PONCE, CARLA	27-39327066-2	\$ 215.028,00
BOXEO	FERNANDEZ GASPAR	20-37321840-6	\$ 382.272,00
HANDBALL	MOLINA AGUSTIN	20-38019071-1	\$ 107.514,00
FUTBOL SOCIAL	CORDOBA OSMAR	20-8556578-9	\$ 119.460,00

ATLETISMO	FERNANDEZ VICTOR	20-23893439-8	\$ 107.514,00
FUTBOL FEMENINO	RAMIREZ JORGE	20-31403856-9	\$ 47.784,00
DANZA	CAMILA ANAHI ANDRADA	23-38476976-4	\$ 310.596,00
AC. FISICA, FUTBOL DISC. +HOGAR DE DIA	LAGABLE JOAQUIN	20-39419978-9	\$ 35.838,00
HOCKEY	FARIAS LUDMILA	27-45247397-1	\$ 83.622,00
PATIN	MONTI LARA	27-41440034-0	\$ 47.784,00
VOLEY	ALANIZ NICOLAS	20-28208667-1	\$ 390.812,00
HANDBALL	AGUILERA SEBASTIAN	20-334969038	\$ 107.514,00
PELOTA PALETA	CAVALCANTI PABLO	20-94227773-4	\$ 95.568,00
ACT. FISICA	MERCAU SOLEDAD	27-37196769-4	\$ 125.433,00
TOTAL			\$ 4.592.327,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de julio de 2025

DECRETO N° 295/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
118	COSTABELLA, Claudia Cristina	19	03/11/2025 al 28/11/2025
936	MEDINA, Romina Alejandra	02	29/07/2025 al 30/07/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 30 de julio de 2025

DECRETO N° 296/25

Art.1º: SANCIONESE con tres (02) días de suspensión al agente municipal, TOLEDO, Maximiliano Alejandro D.N.I N° 49.619.296, Legajo N° 1082. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 31 del mes de Julio y 01 del mes de Agosto del corriente año.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Agosto la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 30 de julio de 2025

DECRETO N° 297/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2211/25 que autoriza la ampliación del gasto y cálculo de recursos para la Obra de Pavimentación 36 x 36.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 30 de julio de 2025

DECRETO N° 298/25

Art.1: PROMULGAR la Ordenanza 2213/25 que autoriza a la subasta electrónica de Bienes de Dominio Público Municipal.-

ART. 2: PUBLIQUESE el presente durante un día en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba, en el Boletín oficial, pagina web y redes sociales de la Municipalidad de General Cabrera.-

ART. 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad Ciudadana.-

ART. 4: COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.-

General Cabrera, 30 de julio de 2025

DECRETO N° 299/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2212/25 que establece un nuevo Regimen de Regularizacion de Deuda.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 30 de julio de 2025

DECRETO N° 300/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2214/25 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la cesión de derecho del boleto de compra-venta realizado por el Sr. Actis José Luis DNI N° 26.957.314, que realizo a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Santa Fe N° 1685 de nuestra ciudad, CI: 01 SE:01 MA:166 PA:019, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 3.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de julio de 2025

DECRETO N° 301/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2215/25 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la Escritura a favor de los Sres. Audrito Patricio Damián y Gielis Mariana- la del lote ubicado en calle Uruguay N° 214 de nuestra ciudad, CI: 01 SE: 01 MA:248 PA:013, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de julio de 2025

DECRETO N° 302/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2216/25 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la cancelación de hipoteca a favor de la Sra. Valek Andrea Marina que realizaron a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en 9 de Julio 1232 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:043: PA:034, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 3.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de julio de 2025

DECRETO N° 303/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2217/25 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la donación en cumplimiento del cargo a favor del Sr. Muschiatto Luis Hugo DNI N° 31.403.880, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Salta N° 1346 de nuestra ciudad, CI: 01 SE:02 MA:055 PA:022, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 3.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 108/25

ART.1.-OTORGAR a la Sr. REYNOSO DIEGO RODOLFO, CUIT: 20-29347881-4, con domicilio 9 DE JULIO N° 0545, BARRIO CENTRO, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00002794 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO a partir del 01/07/2025

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 02 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 109/25

ART.1.- CONCEDER a JOST MARCIA ANALIA, CUIT: 27-34284894-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF: Venta de indumentaria y accesorios, entre otros, con domicilio comercial CORDOBA N°0845, BARRIO: CENTRO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 02 de Julio de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003625, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 02 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 110/25

ART.1.- CONCEDER a PEREYRA CLAUDIA SILVANA, CUIT: 27-27895555-4, la autorización correspondiente para anexar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO: Venta y elaboración de postres, lenguas a la vinagreta, escabeches, entre otros solo para la venta en su local comercial, rotulado; 85.0200 RESTAURANR, CAFÉ, TABERNAS, OTROS: Venta de viandas y almacén en el sitio ubicado en en BV BUENOS AIRES N° 0401, BARRIO ARGENTINO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 02 de julio de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 000003424, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 03 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 111/25

ART.1.- CONCEDER a GAIDO SILVIA MAGDALENA , CUIT: 27-16289282-2, la autorización correspondiente para realizar cambio de titularidad a BALDOCCHI MARIA DEL CARMEN, CUIT: 27-20395060-3 a desempeñar actividades comerciales en el rubro: 61.0210 ALMACEN Y ESTABLEC. VENTAS DE ALIMENTOS en el sitio ubicado en en RIOJA Y URUGUAY, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 03 DE JULIO DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00000195, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 03 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 112/25

ART.1.- CONCEDER a TERAGNI AGUSTIN , CUIT: 23-26692764-9, la autorización correspondiente para realizar cambio de titularidad a TERAGNI CARLOS ROBERTO, CUIT: 23-27895698-9 a desempeñar actividades comerciales en el rubro: 86.0900 REPARACIONES NO CLASIFICADAS: Mantenimiento y reparación del motor, integral de maquinarias agrícolas entre otras, en el sitio ubicado en en TUCUMAN N° 0754, BARRIO HIPODROMO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 03 DE JULIO DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00002303, en la Tasa por

Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 07 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 113/25

ART.1.- CONCEDER a VILCA SANTIAGO OMAR, CUIT: 20-27676698-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF: ZAPATERIA, con domicilio comercial BV BUENOS AIRES N°0927, LOCAL: N°1 BARRIO: CENTRO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 07 de Julio de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003626, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 07 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 114/25

ART.1.-OTORGAR a la Sra. GARELLI NORY EDIT, CUIT: 23-20078432-4, con domicilio J.M FANGIO N° 1478, BARRIO LAS ROSAS, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00003270 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0170 GENERO TEXTIL, PRENDAS DE VESTIR a partir del 07/07/2025

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 07 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 115/25

ART.1.- CONCEDER a ARIAS GUSTAVO JUAN, CUIT: 20-23137987-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0210 ALMACENES Y ESTAB. CON VENTA DE ALIMENTOS: Fiambrería, panadería, almacén, entre otros con domicilio comercial AV SAN MARTIN N°1718, BARRIO: ARGENTINO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 07 de Julio de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003627, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 07 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 116/25

ART.1.-OTORGAR a la Sra. BETTIOL GRACIELA MARIA, CUIT: 23-13177094-4, con domicilio AV SAN MARTIN N° 0319, BARRIO CENTRO, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00001847 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0250 FERRETERIAS a partir del 07/07/2025

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 117/25

ART.1.-CONCEDER al SR. CERVINO LUCIANO, DNI. N° 30.709.702, la autorización correspondiente para realizar Evento: DIA DEL AMIGO el día 18 de Julio de 2025 desde las 21 horas hasta las 5 horas del dia siguiente, en CATA-LEYA, Salón de Eventos, sito en Laprida y Peru.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 22 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 118/25

ART.1.- CONCEDER a SERASSIO VALERIA SOLEDAD, CUIT: 27-31403812-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO: Venta al por menor de fiambres, minimercado, entre otros con domicilio comercial 12 DE OCTUBRE N°0233, BARRIO: SAN MARTÍN, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 22 de Julio de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003628, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 22 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 119/25

ART.1.- CONCEDER a ANDREONE MELISA NATALIA, CUIT: 27-31403947-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO: Elaboración y venta de hamburguesas de soja con domicilio comercial SAN LUIS N°1244, BARRIO: SAN MARTÍN, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 22 de Julio de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003629, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 22 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 120/25

ART.1.-CONCEDER a BECARIA MARIA SILVANA, CUIT: 27-12448414-1, la autorización correspondiente para realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro: 85.0500 PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA en calle SAN LUIS N° 1102, BARRIO SAN MARTIN, de esta ciudad, a partir del día 22 DE JULIO DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003065 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 121/25

ART.1.- CONCEDER a ILLANES CRAVERO NERI MARTIN, CUIT: 20-24016007-3, la autorización correspondiente para anexar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS: Complejo deportivo, canchas de padel, 61.0290 COMERCIO POR EMNOR NO CLASIF.: Servicio de bar, venta y elaboración de comidas, para consumo en el lugar en el sitio ubicado en en TUCUMAN Y BV J.M FANGIO, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 02 de julio de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 000003373, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 25 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 122/25

ART.1.- CONCEDER a LANATTI KARINA SANDRA, CUIT: 27-23954860-7, la autorización correspondiente para realizar cambio de titularidad a DEINGUIDARD FACUNDO, CUIT: 20-45088949-1 a desempeñar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF, 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF.: Complejo deportivo, cancha de padel y clases, en el sitio ubicado en en 25 DE MAYO N° 0220, BARRIO SAN MARTÍN, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 25 DE JULIO DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003484, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 25 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 123/25

ART.1.- CONCEDER a AUTOSERVICIO TAMBURELLI S.A.S, CUIT: 30-71888307-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 72.0000 DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO con domicilio comercial 12 DE OCTUBRE N°0925, BARRIO: CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 25 de Julio de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003630, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 25 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 124/25

ART.1.- CONCEDER a por MARTINEZ GIRUVILDA TERESA CUIT: 20-11578112-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO: Forrajería, petshop y venta de artículos de limpieza con domicilio comercial AV BELGRANO N°0681, BARRIO: HIPODROMO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 25 de Julio de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003631, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 25 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 125/25

ART.1.- CONCEDER a por DIAZ JUAN, CUIT: 20-43135943-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO: Rotisería, pizzería, entre otros con domicilio comercial 9 DE JULIO N°0545, BARRIO: CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 25 de Julio de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003632, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

Ordenanzas

TEMA: CONVENIO DE ACUERDO DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES DE LIMPIEZA.

ORDENANZA N° 2205/25

ART. 1".- RATIFÍQUESE el convenio de pago de los servicios de auxiliares de limpieza celebrado con fecha 19 de junio de 2025 entre la Municipalidad de General Cabrera y la Comunidad Regional de Juárez Celman el que con 2 fojas útiles forma parte integrante del presente.

ART. 2".- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a efectuar todas las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias a efectos de la ejecución del convenio anteriormente indicado.

ART. 3".- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01/07/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1492. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1

CONVENIO DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES DE LIMPIEZA

Entre la COMUNIDAD REGIONAL DE JUÁREZ CELMAN con domicilio en calle Vélez Sarsfield 753 representada en este acto por su presidente, Sr Ariel Reinaldo Moreyra DNI N° 26.105.274, en adelante "LA COMUNIDAD"; y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA, con domicilio en Bv. Buenos Aires N° 1051 de la Ciudad de General Cabrera, provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Guillermo Cavigliasso, DNI N° 28.808.826, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", han resuelto celebrar el presente convenio a efectos de coordinar los aportes y pagos a los fines de atender el Servicio de Auxiliares de Limpieza que prestan servicios en los establecimientos educativos de la ciudad de General Cabrera, a tenor de los siguientes antecedentes:

- Que desde el año 2021 los servicios prestados por los auxiliares de limpieza en los establecimientos educativos de la ciudad de General Cabrera han sido abonados por intermedio de LA MUNICIPALIDAD con fondos provenientes del estado provincial que son oportunamente remitidos a LA COMUNIDAD, y de esta al municipio a esos fines.
- Que el servicio prestado por dichos auxiliares es esencial para el municipio, y en dicho marco las partes de común acuerdo establecen las pautas que seguirán a efectos de contribuir mancomunadamente a la atención económica de los mismos. En atención a dichos antecedentes, las partes acuerdan en celebrar el presente convenio que se regirá conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA COMUNIDAD se obliga por el presente a remitir los fondos necesarios para la atención de los auxiliares de limpieza de los centros educativos de la ciudad de General Cabrera, conforme a los aportes que a esos efectos le remita la Provincia, todo ello conforme la nómina que por este acto se acompaña y que forma parte integrante del presente como Anexo I.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD por medio del presente se obliga a efectuar la respectiva liquidación mensual de haberes mediante el dictado del respectivo decreto con 1 los fondos que a dichos efectos le sean remitidos oportunamente por LA COMUNIDAD, el cual contendrá la nómina de personal afectado a la prestación del servicio como auxiliar de limpieza, los respectivos periodos y módulos a abonar.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a mantener actualizada la nómina de personal afectado a la prestación de servicios de auxiliares de limpieza por los períodos determinando los módulos y períodos a abonar y comunicársela oportunamente a LA COMUNIDAD.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a colaborar con la contratación de un seguro de trabajo a los integrantes de la nómina de personal afectado a la prestación de servicios de auxiliares de limpieza, así como también a brindarles la respectiva chaquetilla de trabajo.

QUINTA: Las partes declaran expresamente que el personal afectado a la prestación de servicios de auxiliares de limpieza no tiene ningún tipo de relación laboral o de cualquier otra naturaleza con el municipio, cumpliendo este solo la función de intermediación con fondos de extraña jurisdicción en el pago de los mismos.

SEXTA: El presente tendrá validez mientras ninguna de las partes manifieste fehacientemente a la otra su voluntad de rescindirlo, debiendo para ello otorgar un plazo de diez días hábiles a la fecha de finalización requerida.

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento en donde tendrán efectos cualquier notificación que se efectúaran con motivo de la ejecución del presente, y se obligan a someterse a los tribunales provinciales de la Ciudad de Río Cuarto en caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación de mismo, renunciando por este acto a cualquier otro fuero ordinario o extraordinario que pudiera corresponderles a estos efectos. En la ciudad de General Cabrera a los 19 días del mes de junio de 2025 se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA OBRAS 36X36.

ORDENANZA N° 2206/25

ART. 1".- LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de aproximadamente 2805 metros cuadrados de pavimento de hormigón rígido sin armar en sectores varios de la ciudad según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo III).-

ART. 2".- APRUÉBASE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS PARTICULARES DE CONDICIONES, DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS, correspondiente a los trabajos detallados en el Art. 1 que forman parte de la presente Ordenanza como así también el Anexos I, II, III, IV y V.-

ART. 3".- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01/07/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1492. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1

ORDENANZA N° 2206/25

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA
OBRA PAVIMENTACIÓN en el marco del PROGRAMA OBRAS 36x36.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Provisión de Mano de Obra para la realización de la Obra de 2805 metros cuadrados aprox. (3 cuadras) de pavimento de hormigón rígido sin armar en las siguientes calles de la ciudad:

Santa Fe entre Chacabuco y Maipú

20 de Septiembre entre 20 de Junio y Sarmiento.

12 de Octubre entre 20 de Junio y Sarmiento.

En caso de que por causa mayor no se pueda realizar alguna de las cuadras mencionadas, esta podrá ser reemplazada por aquella que el Municipio considere esté en condiciones de realizarse. La diferencia en metros cuadrados, por más o por menos, será ajustada del precio licitado ya que el mismo está por unidad de medida.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 14 de julio de 2025 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2) PLIEGO:

El Pliego es sin Costo. La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12 hs. o al teléfono 4930360/361 int. 116 o al 3585487027. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCIÓN, RECLAMACIÓN PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas. Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción “LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS PARA LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA 36x36”. Dicho sobre deberá contener:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada del total de la obra, especificando el precio unitario por metro lineal de pavimento.-
- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fisco o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación. Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original. El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta. La fecha para su recepción será a partir del día 2 de julio de 2025 hasta las 10:50 horas del día 14 de julio de 2025.

7) ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo. Antes de proceder a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8) GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma

certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al quince por ciento (15%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta la recepción provisoria de cada cuadra que se vaya ejecutando previa conformidad del comitente. Esta garantía será constituida cuando el Municipio retenga dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparo. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato. Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción provisoria de cada cuadra que se ejecute.

Una vez terminada cada cuadra, se medirá e inspeccionará en conjunto entre las partes, verificando que todos los trabajos se han concluido según PET y se procederá a firmar el acta de recepción provisoria; luego se podrá hacer el ajuste de metros reales construidos, respecto a lo estimado en la contratación y la devolución así del fondo de reparo retenido en el pago inicial.

9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando corresponda.

11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12) ADJUDICACIÓN:

La adjudicación la efectuara el Departamento Ejecutivo Municipal. Previa evaluación de las propuestas presentadas y dictamen emitido por la Comisión de Evaluación. La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso que, de que a criterio de la Comisión pudiera resultar que los precios contenidos en las respectivas ofertas superaran los valores vigentes en el mercado, o fueran prácticamente iguales, o se hubieran cotizado insumos y/ o servicios de mejor calidad a los requeridos, podrá solicitar una mejora de oferta a los oferentes. Cabe destacar que los Informes de la Comisión son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los oferentes, ni obligan al órgano competente a resolver la adjudicación.

Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación. La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13) CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCIÓN:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:**18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones**

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba. Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra. Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma. Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales Los precios estipulados en el contrato serán invariables.**19) DAÑOS A TERCEROS.**

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO 2

ORDENANZA N° 2206/25

PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBRA PAVIMENTACIÓN en el marco del PROGRAMA OBRAS 36 X 36.

1 . GENERALIDADES

El siguiente proyecto tiene como objetivo la provisión de mano de obra para la pavimentación de tres cuadras en la localidad de General Cabrera. El movimiento de suelo será realizado con equipamiento y personal de la municipalidad,

pero con la conducción y supervisión de personal técnico de la empresa contratada.

El municipio proveerá el material necesario para la ejecución de la obra y el equipamiento para el movimiento de suelo, quedando a cargo de la empresa contratista la provisión de mano de obra y sus herramientas.

2. COMITENTE.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

3. UBICACIÓN

El objeto de este pliego son tres cuadras a realizar, las cuales se detallan:

Santa Fe entre Chacabuco y Maipú

20 de Septiembre entre 20 de Junio y Sarmiento.

12 de Octubre entre 20 de Junio y Sarmiento.

Alcanzando unos 2805 metros cuadrados aproximadamente. Todas las cuadras cuentan con cordón cuneta y badenes existentes. Los badenes deberán ser analizados en conjunto con la inspección y en caso de tener que demolerse y volver a hacerse se deberá hacer cargo la contratista de todos los trabajos que ello requiera. En este caso el retiro de escombros y material sobrante lo realizará el municipio, pero la contratista debe dejarlo en un sector acopiado.

4. SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN DE OBRA.

La Dirección Técnica de la obra estará a cargo de la contratista. La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría Infraestructura y Planificación o por el o los profesionales que la Municipalidad designe. Dichas representaciones serán ejercidas por un Profesional idóneo en el tema.

5. INSTRUMENTAL Y EQUIPO TOPOGRÁFICO.

La Contratista deberá tener permanentemente en el obrador, equipo e instrumental adecuados para que la inspección pueda efectuar, cuando corresponda, el replanteo de la obra, como así también las verificaciones topográficas y mediciones de los trabajos realizados.

6. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

Los Oferentes realizarán una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores y recabarán, por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. De no hacerlo, no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho emplazamiento y será a su cargo cualquier consecuencia económica que de ello pueda derivarse.

7. PREPARACIÓN DE LA BASE

La preparación de la base será efectuada por el Municipio, pero en coordinación con la Dirección de obra y la CONTRATISTA, no siendo excluyente la responsabilidad del trabajo de esta última. El municipio será el encargado de proveer la motoniveladora y chofer para la realización del movimiento de suelo. La empresa Contratista será la encargada de controlar y dirigir los trabajos de movimiento de suelo. En el caso de realizar rellenos, el contratista utilizará los suelos aptos provenientes de las excavaciones, los que no deberán contener ramas, troncos u otros elementos orgánicos. De ser necesario, la CONTRATISTA, podrá exigir que los trabajos sean rectificados antes de dar inicio a sus tareas. Es importante aclarar que los trabajos que sean necesarios realizar sobre las instalaciones de los servicios públicos existentes en la calzada, por ejemplo tapas de bocas de registro, cámaras de inspección, tapas de hidrantes, etc; para la correcta materialización de la obra, corren por cuenta y cargo del Contratista.

8. TIPO DE PAVIMENTO

La pavimentación se realizará con Hormigón H-21 elaborado en planta de espesor 0,15 cm provisto por la municipalidad. Se deberá incluir en el presupuesto, la elaboración de probetas y ensayos de resistencia del hormigón.

El Contratista deberá contar con moldes normalizados para la ejecución de probetas cilíndricas para ensayos a la compresión a cargo del Municipio, debiendo el Contratista proveer los elementos necesarios para su elaboración. Se podrá solicitar la determinación de la medida del asentamiento por el método del cono de Abrams, el cual deberá estar comprendido entre 8 (ochos) y 10 (diez) centímetros. Se exigirán al menos 4 moldes para poder realizar 4 probetas por cada media calzada hormigonada (8 por cuadra) de camiones a elección de la Inspección de obra.

9. SEÑALIZACIÓN, LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE OBRA

El contratista tiene la obligación de colocar vallas, carteles y balizas, previo a los inicios de los trabajos descritos anteriormente. Deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el pavimento.

10. PLAZOS

Para los trabajos previstos se contempla el inicio a fines de Julio y como fecha límite para la entrega de cada cuadra las siguientes:

- 1o Cuadra primera semana de agosto de 2025
- 2o Cuadra fines de septiembre de 2025
- 3o Cuadra el día 31 de octubre del corriente año salvo fuerza mayor.

Dichas cuadras podrán ser ejecutadas antes de la fecha límite de entrega y a continuación una de otra, pero no después de dichos plazos.

12. DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR A EMPRESAS CONTRATISTAS

Personal en relación de dependencia con cobertura de ART

- Alta temprana en AFIP, formulario 931, con sus correspondientes recibos de pago y la secuencia "0" (Acreditar Mensualmente).
- Certificado de cobertura emitido por la A.R.T., con fecha de validez y cláusula de No Repetición a favor del Comitente.
- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes de la cobertura de ART.
- Nómina del personal afectado a la empresa emitida por A.R.T.
(Acreditar en forma mensual).
- Programa de seguridad y aviso de inicio de obra aprobado por la A.R.T. En caso de no corresponder el programa de seguridad, presentar un certificado de la ART confirmando este tema.
- Contrato con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante
- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T.
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista.

Personal independiente o autónomo

- "Seguro de accidentes personales para personal titular/es de la empresa y/o autónomos", otorgados por una aseguradora
- En la póliza deberá constar como beneficiario el Comitente y además la cláusula de No Repetición, a favor del Comitente.
- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes. De la cobertura del seguro de accidentes personales
- Inscripción del monotributo o autónomo y último pago realizado (acreditar mensualmente el pago del mismo).
- Análisis de riesgo o evaluación de riesgo de las tareas a realizar, que deberá abarcar los contenidos similares a un programa de seguridad bajo la resolución 51/97.

- En el caso de que corresponda la certificación del servicio con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante.
- Copia de registros de visita realizada por el servicio de seguridad e higiene en el trabajo.
- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista

Vehículos particulares

- Póliza de seguro y recibo de pago de los vehículos (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular (VTV), en caso de poseer
- Fotocopia del carnet de conducir de los choferes.

Maquinaria, grúas, auto elevador, elevador de personas y/o similar

- Póliza del seguro del equipo / vehículo y recibo de pago (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular realizada por un organismo competente y certificado.
- Carnet habilitante para uso de equipo, otorgado por un organismo competente y certificado
- Fotocopia de la capacitación recibida para operar el equipo / vehículo.

En el caso de que la empresa contratada por el comitente (contratista principal), realiza las tareas con personal subcontratado, la contratista principal deberá presentar una nota de subcontratación en el cual figure la vinculación entre ambas. (Ver Modelo de nota subcontratación).

13. FORMA DE PAGO

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, será mediante la entrega de 5 cheques a 30, 60, 90, 120 y 150 días a contar del día que se firma en contrato, con la presentación de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

El valor pago a realizarse a la firma del contrato será el valor de la adjudicación de obra menos el 15% que se retiene en concepto de fondo de reparo. El fondo de reparo será pagado a la contratista mediante el certificado de obra de cada cuadra, aprobado por la secretaría de Infraestructura y planificación de la Municipalidad de General Cabrera, una vez ejecutada la misma y firmada el Acta de Recepción Provisoria. Los trabajos serán certificados y pagados por unidad de medida y se ajustará en cada certificado el volumen de obra real ejecutado. En caso de haber realizado metros de menos, se descontarán del fondo de reparo a devolver; en cambio si hay demásías serán pagadas en un plazo máximo de 15 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

14. CÓMPUTO MÉTRICO

Ítem	Descripción	Unidad	Cant. Estimada	P.U.	TOTAL
1	Preparación de base para pavimentación. Moldeo y colado de hormigón, incluyendo curado, acerrado y tomado de juntas.	m ²	2805		
2	Rotura y demolición de badernes y/o cordón cuneta existente.	m ²	50		

15. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$7.000,00 por m² (SIETE MIL PESOS).

ANEXO 3

Ordenanza N° 2206/25

Provisión de Mano de Obra, Herramientas y Equipos

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRA:

OBRA PAVIMENTACIÓN en el marco del PROGRAMA OBRAS 36 X 36.

Obra de Cordón Cuneta y Badenes en Barrio Centenario y Las Rosas

CONSIDERACIONES GENERALES SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la ejecución de la OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA 36 X 36, siendo en las siguientes calles:

- Santa Fe, entre Chacabuco y Maipú (1 cuadras)
- 20 de Septiembre, entre 20 de Junio y Sarmiento (1 cuadra)
- 12 de Octubre, entre 20 de Junio y Sarmiento (1 cuadra)

Los trabajos a realizar incluyen la provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de 2805 metros cuadrados de Pavimento: El pavimento se ejecutará con Hormigón H21 La Unión entre badenes y calzada pavimentada se hará con pasadores de hierro liso de 16mm como mínimo.

1.1 Movimiento de suelo, desmonte y destronque.

Este ítem contempla; extracción y transporte de árboles, arbustos y raíces que se encuentren en la zona de trabajo o que por su proximidad signifiquen un peligro para la vida útil de las obras a ejecutar; demolición y transporte de pasos peatonales, badenes, alcantarillas de cruce de calles y de acceso apropiadas, que por su ubicación dificulten el normal desarrollo de los trabajos, remoción de veredas que por su proximidad entorpezcan las tareas a realizar; desmonte, incluyendo también la parte de la calzada comprendida entre los bordes internos del cordón cuneta, o paño final que deberá ser dejada en la cota de cuneta; terraplenamiento, transporte de suelos, escarificado, riego, compactación y preparación de la sub-rasante, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos integrantes del Proyecto y en especial a lo establecido para la ejecución de movimiento de suelos y preparación de la sub-rasante. El Municipio será el encargado de proveer motoniveladora y chofer para la realización del movimiento de suelo. La empresa contratista será la encargada de controlar y dirigir los trabajos de movimiento de suelo.

En el caso de realizar rellenos el Contratista utilizará los suelos aptos provenientes de las excavaciones, los que no deberán contener ramas, troncos u otro elemento orgánico.

Si el Contratista tuviera que utilizar material no proveniente de las excavaciones realizadas dentro de las obras, la municipalidad le proveerá suelo apto. Los costos que estos trabajos impliquen, se considerarán incluidos en los precios unitarios correspondientes, no pudiendo el Contratista percibir monto adicional alguno por los mismos.

Una vez alcanzada la cota de subrasante del relleno, se procederá a llenar todas las depresiones e irregularidades menores existentes o motivadas por la remoción de rocas o materiales indeseables, escarificándose luego el suelo para homogeneizar la superficie y facilitar el proceso de mojado por riego de aspersión. Posteriormente se procederá a humedecerlo por aspersión hasta llevarlo del 2 % al 3 % por arriba de la humedad óptima. En caso de existir materiales con exceso de humedad (por nivel freático alto) deberá secárselo por lo menos de 24 horas o abatir el nivel freático para permitir su adecuada compactación. Toda el área de rellenos se compactará con el equipo adecuado, hasta alcanzar una

densidad no inferior al 95 % de la densidad máxima seca, para humedad óptima, según el ensayo Proctor Standard.

1.2 Terraplenes.

Los terraplenes se harán de acuerdo a los perfiles indicados en los planos y las indicaciones de la Inspección. La pendiente de los taludes será determinada en obra por la Inspección conforme a la característica de los suelos que en definitiva conforman los terraplenes. Para asegurar la trabazón mecánica entre la superficie existente y el nuevo terraplén, luego de efectuada la limpieza se escarificará hasta una profundidad de 0,05 metros, o según lo indique la Inspección. La construcción del terraplén se hará con suelo seleccionado previamente aprobado por la Inspección, provenga o no de los desmontes de la obra, en capas de 0,20 m de espesor suelto que cubrirán el ancho total correspondiente al terraplén terminado, debiendo uniformarse con niveladora, topadoras y otros equipos apropiados. No se permitirá incorporar al terraplén suelo con contenido excesivo de humedad, considerándose como tal a aquel que iguale o sobrepase el límite plástico del suelo. Cada una de estas capas será compactada suficientemente con rodillo pata de cabra, hasta que se haya obtenido una densidad del 95 % de la densidad máxima determinada según el ensayo No I, descripto en la norma V.N.- E.5. 93 y su complementaria, excepto la última capa o capa superior del terraplén cuya densidad deberá ser del 100% de la densidad máxima especificada al igual que en los casos que el terraplén tenga una altura total menor o igual a 20 cm.

La compactación del terraplén se realizará por medios mecánicos hasta obtener la densidad especificada. Cuando el suelo esté compuesto principalmente por áridos, la compactación deberá realizarse con rodillos metálicos lisos vibrantes o aplanadora vibrante. El contenido de humedad del suelo será ajustado a las condiciones que aseguren la densidad exigida con una tolerancia en más del 10 % y en menos del 20 % de la humedad correspondiente. En aquellos lugares en los que se detectaran rellenos con contenido orgánico putrescible u otros desechos inapropiados que a juicio de la inspección no garanticen soporte para el pavimento y/o que resulten inadecuados para el sustento o ejecución de terraplenes, deberá procederse a la eliminación total del relleno de malas características o hasta una profundidad no menor de 1,50 metros reemplazándolo en todos los casos por suelo apto a criterio de la Inspección que se compactará siguiendo las especificaciones fijadas para los terraplenes pero con una densidad igual al 100 % de la máxima densidad determinada según el ensayo No I descripto en la norma V.N. - E.5.93 y su complementaria.

En todos los casos se deberá cumplir con la exigencia mínima de compactación. Los inconvenientes producidos a los frentistas por el Movimiento de Suelo serán solucionados transitoriamente a criterio de la Inspección

1.3 Hormigón elaborado.

El hormigón elaborado será provisto por la Municipalidad de General Cabrera colocado en obra, el Contratista deberá contar con moldes normalizados para la ejecución de probetas cilíndricas para ensayos a la compresión a la edad y cantidades que se le indiquen por la inspección, debiendo el Contratista proveer los elementos necesarios para su elaboración. Se podrá solicitar la determinación de la medida del asentamiento por el método del cono de Abrams, el cual deberá estar comprendido entre 8 (ochos) y 10 (diez) centímetros.

El hormigonado se realizará en 2 etapas en días consecutivos o día de por medio. Para el cierre longitudinal del primer tramo se exigirá el uso de encofrado machimbrado.

Durante el colado se realizará vibrado correspondiente y la terminación será mediante regla vibratoria para el posterior cinteo sin excepción. Los diferentes tipos de juntas y su distribución serán provistas por la Inspección de Obra. El aserrado de las juntas de dilatación debe iniciarse tan pronto el hormigón haya endurecido suficientemente, con el fin de evitar que las fisuras por contracción aparezcan antes de ejecutar las juntas, y la separación entre las mismas no debe superar los 5 m o coincidentes con la correspondiente al cordón cuneta, evitando así paños que superen los 25 m². Las mismas serán selladas con mezcla asfáltica provista por la Municipalidad.

En general se tratará de una junta central longitudinal, juntas transversales cada 5 mts y las propias generadas con cordón cuneta y badenes. Se deberá acordar con la inspección de obra los elementos de unión con los badenes existentes (pasadores).

La contratista colocará pasadores de 50 cm de longitud espaciados cada 30 cm máximo. Las barras se colocarán engrasadas en perforaciones realizadas en los badenes y quedarán sólidas en el hormigón nuevo.

El contratista además de colocar vallas, carteles y balizas, deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el pavimento.

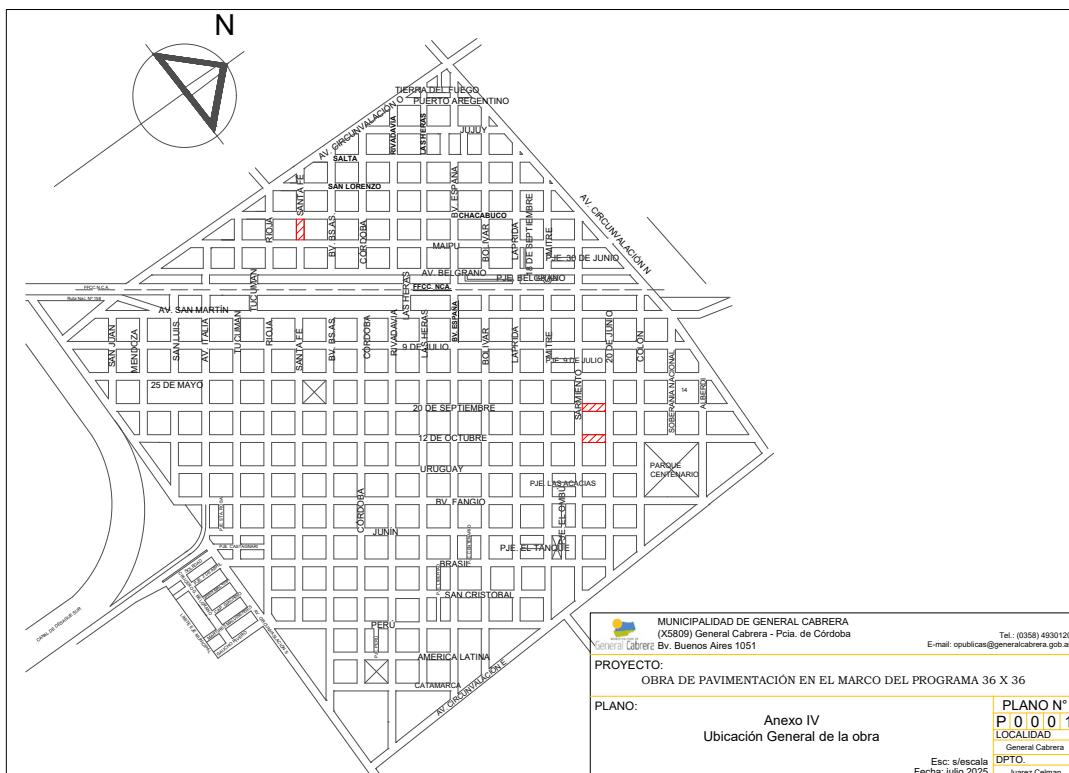
El curado del hormigón se efectuará mediante la aplicación de pulverizadores de productos químicos de base solvente (tipo SIKA antisol o calidad similar) provisto por la Municipalidad, debiendo formarse una película que cubra perfectamente el hormigón.

Las veredas deberán dejarse en las mismas condiciones de limpieza en que se encontraban antes de la iniciación de los trabajos.

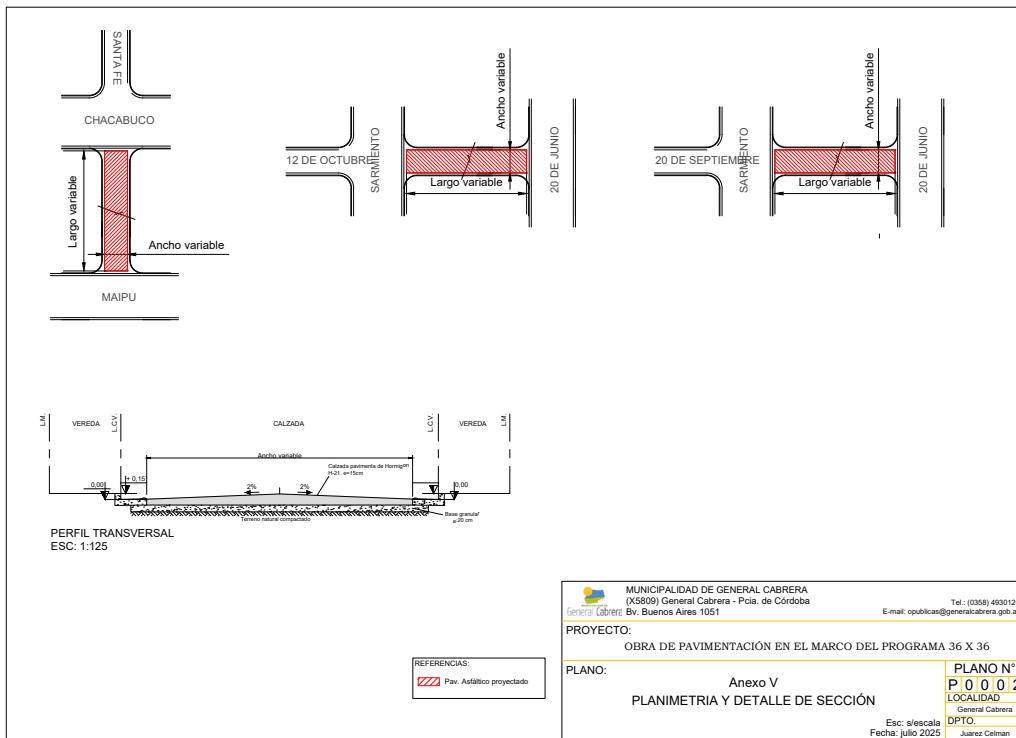
La contratista colocará pasadores de 50 cm de longitud espaciados cada 30 cm máximo. Las barras se colocarán engrasadas en perforaciones realizadas en los bádenes y quedarán sólidas en el hormigón nuevo.

Si eventualmente, aparecieran fisuras en el hormigón, los sectores afectados quedarán en observación y no serán certificados hasta la recepción provisoria. En dicha oportunidad, la Municipalidad a su exclusivo juicio evaluará la importancia de las fisuras, y dispondrá si el área afectada es aceptada o rechazada. Será rechazada cuando se considere que la fisuración pueda afectar la capacidad estructural o la vida útil de la obra, en cuyo caso las losas involucradas serán demolidas y reconstruidas por el Contratista, sin compensación, o aceptadas con un descuento proporcional a la importancia que asigne la Municipalidad a la fisuración observada. Este descuento se aplicará al área afectada, y estará comprendido entre el cero (0) y el cincuenta por ciento (50 %) del precio actualizado. En todos los casos las fisuras serán selladas con un material de características adecuadas, aprobado por la Inspección, sin que el Contratista perciba por estos trabajos compensación alguna.

ANEXO 4



ANEXO 5



TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PARA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN EL MARCO PROGRAMA 36X36.

ORDENANZA N° 2207/25

ART. 1".- LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS para la adquisición de 500m³ de Hormigón elaborado H-21 según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

ART. 2".- APRUÉBASE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, correspondiente a los materiales detallados en el Art. 1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo 1 y TT.-

ART. 3".- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA A 01/07/2025 CONSTANDO EN ACTA N° 1492, APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1

Licitación Pública de Precios: Adquisición de Hormigón para Obra de Pavimentación en el marco del Programa de Obras 36x36.

I - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Provisión de hormigón para la realización de la OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN MARCO DEL PROGRAMA OBRAS 36 X 36

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 11 de julio de 2025 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2) PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin costo.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12 hs. o al teléfono 4930360/361 int. 116 o al 3585487027. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCIÓN, RECLAMACIÓN PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en el presente concurso al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la provisión de hormigón como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

- Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:
Sobre cerrado con la inscripción “Licitación Pública de Precios: ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PARA OBRA PAVIMENTACIÓN en el marco del PROGRAMA OBRAS 36x36”.
- Dicho sobre deberá contener:
- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-
 - b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 7.-
 - c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
 - d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este concurso público y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
 - e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto del presente concurso. Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original. El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta. La fecha para su recepción será a partir del día 02 de Julio de 2025 hasta el día 10 de Julio de 2025 a las 10:50 horas.

ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de proceder a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

7) GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento 5% del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. El Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al adjudicatario como fondo de reparo. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones con-

tractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción provisoria de la obra.

8) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente licitación.

9) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando corresponda.

11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12) ADJUDICACIÓN:

La adjudicación la efectuara el Departamento Ejecutivo Municipal. Previa evaluación de las propuestas presentadas y dictamen emitido por la Comisión de Evaluación.

La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso que, de que a criterio de la Comisión pudiera resultar que los precios contenidos en las respectivas ofertas superaran los valores vigentes en el mercado, o fueran prácticamente iguales, o se hubieran cotizado insumos y/o servicios de mejor calidad a los requeridos, podrá solicitar una mejora de oferta a los oferentes. Cabe destacar que los Informes de la Comisión son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los oferentes, ni obligan al órgano competente a resolver la adjudicación.

Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13) CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCIÓN:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1 Domicilios legales de las partes y notificaciones El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba. Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra. Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2 Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO 2

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la provisión de 500 m³ de Hormigón Elaborado H-21 necesarios para la ejecución de pavimento en el marco de la OBRA PAVIMENTACIÓN del PROGRAMA OBRAS 36 X 36. COMITENTE. El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El hormigón comprado será utilizado durante el transcurso de la obra contratada, pudiendo extenderse entre 6 y 8 meses.

PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en UN (1) año el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisoria de la obra.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones,

estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

RECEPCIÓN PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la entrega del material.

CÓMPUTO MÉTRICO

El proyecto contempla la provisión de 500 m³ de Hormigón Elaborado H-21 para la ejecución de tres cuadras.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$62.000.000,00 (SESENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 PESOS).

FORMA DE PAGO

Con valores propios o de terceros en 30, 60, 90 días.

1.1 MATERIALES

Todos los materiales cumplirán las exigencias establecidas en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO" y 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE".

El hormigón a proveer será H-21

La Municipalidad realizará controles de calidad con las condiciones establecidas en la norma IRAM 1524-67 de manera aleatoria y sorpresiva. El Proveedor no será notificado con anticipación del día de preparación de las muestras y de la realización de los ensayos, los mismos se realizarán en obra y podrán ser presenciados por personal de la empresa adjudicada.

Se exigirá un cono de Abrams en obra desde el primer camión y se verificará un asentamiento de entre 8 a 10 cm bajo posibilidad de rechazo del camión.

1.2 PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE

La preparación de la mezcla y el transporte de la misma respetarán lo descrito en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO", 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE" y esta especificación técnica.

1.3 CONDICIONES GENERALES

No se aceptará la provisión de hormigones si transcurre más de una (1) hora de elaborado.

CONTROL DE CALIDAD DEL HORMIGÓN

La Inspección ejecutará periódicamente todos los ensayos de control que considere necesarios y en caso que los resultados de los mismos no respondan a las exigencias establecidas, informará de inmediato al Proveedor, quién deberá dar la solución aceptable al problema, sin suspender la entrega de material. El Proveedor o su representante deberá

presenciar todos los ensayos, la ausencia del mismo no dará derecho a reclamo alguno. Las probetas se moldearán y curarán en las condiciones establecidas en la norma IRAM 1524/67, en común acuerdo entre el Proveedor y la Inspección. Las probetas se someterán al ensayo de compresión simple. Este ensayo se realizará de acuerdo a lo especificado en la norma IRAM 1546, en un laboratorio aprobado por la Inspección. Los ensayos de resistencia a compresión simple se harán a los siete (7) y a los veintiocho (28) días de edad. Para edades distintas, la resistencia se determinará con los valores de la curva edad - resistencia presentada. Se define como resistencia del hormigón provisto (R_{prov}) al promedio de los valores obtenidos de los ensayos de resistencia a compresión simple de las dos probetas moldeadas provenientes de cada camión.

Se rechazarán el hormigón provisto y, a juicio exclusivo de la Inspección, se descontará de la medición el volumen de hormigón rechazado y la estructura afectada serán demolidas extraídas y trasladadas dentro del ejido urbano, con cargo al proveedor; o bien serán conservadas descontándose una vez y media (1,5 veces) el volumen total rechazado.

1.4 ENTREGA

Las entregas parciales del material se realizarán en los lugares que indique la Inspección municipal, dentro de los límites de la ciudad de General Cabrera – zona urbana, y en las cantidades que crea necesaria. El proveedor no podrá reclamar el pago de adicionales por capacidad o carga ociosa.

La entrega del volumen total del material adjudicado se completará durante el transcurso de entre 6 y 8 meses. Corren por exclusivo cargo, cuenta y riesgo del

Adjudicatario el flete, acarreo, peajes, seguros y demás gastos que originen el traslado y descarga del material a proveer.

A pesar de las leyendas impresas o escritas en los documentos que acompañen cada una de las entregas, la Municipalidad recibirá este material en forma PROVISORIA, hasta tanto se verifiquen las CANTIDADES y CALIDADES correspondientes.

En particular, se establece que la recepción adquirirá el carácter de RECEPCIÓN DEFINITIVA sólo si los ensayos que eventualmente se practiquen en un todo de acuerdo a lo que se establece en este legajo arrojan resultados acordes a lo establecido en estos articulados y/o en las Normas y Reglamentos correspondientes.

1.5 EQUIPOS

Los equipos a emplear en estos trabajos, deberán ser previamente aprobados por la Inspección, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados. Deben ser conservados en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro y su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

TEMA: ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE EL USO DEL AGUA EN LA VÍA PÚBLICA. DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA N°203/88.

ORDENANZA N° 2208/25

TEMA: Actualización de la normativa sobre el uso del agua en la vía pública.
Derogación de la Ordenanza N° 203/88.

VISTO:
La Ordenanza N° 203/88 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que es necesario actualizar la normativa vigente para adecuarla a las actuales condiciones ambientales, técnicas y sociales.

Que la ordenanza en vigencia genera dificultades tanto para el accionar de los agentes municipales como para el desenvolvimiento cotidiano de los vecinos de la ciudad.

Que es indispensable evitar la acumulación de agua en la vía pública, ya que afecta la calidad de vida, la transitabilidad y puede producir deterioro de la infraestructura urbana.

Que el uso racional del agua debe ser promovido como política pública local, en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 6, que promueve la gestión sostenible y el acceso equitativo al agua.

Que resulta necesario fomentar prácticas responsables que eviten el derroche de agua, promuevan su reutilización cuando sea posible y sancionen los usos inapropiados. Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 2208/25

ART. 1º.- PERMÍTASE el uso de agua con los siguientes fines y bajo las condiciones que se detallan:

- a. Lavado de veredas: únicamente los días viernes, en el horario de 8 a 18 hs.
- b. Riego de jardines, patios o espacios verdes: permitido todos los días entre las 19 y las 9 hs del día siguiente.
- c. Lavado de vehículos en la vía pública: permitido sin restricción de días ni horarios, siempre que se realice con dispositivos que optimicen el consumo y no permitan el libre escurrimiento de agua.
- d. Vaciamiento o recambio de agua de piletas: solo los viernes de 8 a 18 hs.

ART. 2º.- PROHÍBENSE el uso de elementos que generen escurrimiento continuo de agua en la vía pública, tales como mangueras sin pico regulador, regador tipo sapito o sistemas similares.

Sólo se permite el uso de dispositivos con corte automático o control de flujo, tales como hidrolavadoras, mangueras con gatillo o sistemas de riego eficiente.

Cualquier libre escurrimiento de agua que exceda los límites de la propiedad, será sancionable según lo contemplado en el art. 8 de la presente.

ART. 3º.- PROHÍBENSE el arrojo o desvío de aguas servidas a la vía pública, canales, cunetas o espacios comunes, cualquiera sea su origen.



ART. 4º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad de instalar medidores de consumo de agua en aquellos inmuebles, establecimientos o instituciones que sean categorizados como grandes consumidores, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Tarifaria Anual vigente.

ART. 5º.- PROHÍBESE el uso y/o arrojo de agua potable en la vía pública durante:

- Periodos declarados como emergencia hidrica por sequia;
- Ejecución de obras en la red de agua;
- Cualquier otra causa que, no habiendo sido expresamente prevista, requiera el uso racional del recurso y pueda ser determinada por la autoridad competente.

ART. 6º.- DESÍGNENSE a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, u organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación.

ART. 7º.- FACÚLTSE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza, como también a fijar los aranceles correspondientes al consumo mediante la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. 8º.- MODIFÍQUENSE los artículos 40 y 41, e incorpórese el artículo 40 bis a la Ordenanza N° 2176/24 - Código de Faltas, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 40.- El que infringiere las disposiciones establecidas en los arts. 1 y 2 de la Ordenanza N° 2208/25 -referidas al uso permitido de agua para lavado de veredas, riego, lavado de vehículos o vaciado de piletas- será sancionado con multa de 1/2 a 10 U.M.

Art. 40 bis.- El que utilicere o arrojare agua potable en la vía pública durante períodos declarados como emergencia hidrica por sequia, ejecución de obras en la red de agua, o en cualquier otra circunstancia en la que se encuentren restringidos o prohibidos los usos del agua por disposición de la autoridad competente, será sancionado con multa de 5 a 20 U.M.

Art. 41.- El que arrojare, depositare, volcare o removiere residuos, desperdicios, tierras, aguas servidas o agua potable en forma indebida en la vía pública, baldíos o inmuebles abandonados, será sancionado con multa de 5 a 30 U.M.

ART. 9º.- DERÓGUESE la Ordenanza N° 203/88 y sus modificatorias, como así también cualquier Ordenanza que se oponga a la presente.

ART. 10.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de agosto.

ART. 11.- COMUNÍQUESE, publicándose, desapareciendo en Registro Municipal y archívese.

ACUNDO N. TOLEDO
Secretario
Concejo Deliberante



J.C. EDGARDO J. TAMBURELI
Presidente
Concejo Deliberante

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE GENERAL CABRERA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
01/07/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1492. APROBADA POR UNANIMIDAD.

20 de Septiembre esq. Buenos Aires
(X5809AWJ) General Cabrera
Córdoba, Argentina

MUSSO MARIANA MELINA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante

0358 4931785
contactenos@generalcabrera.gob.ar
www.generalcabrera.gob.ar

Karen Hoffmann
D.P. VEROICA DEL VALLE
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante

TEMA: DESAFECTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTA DE UN ECÓGRAFO DIGITAL ULTRASÓNICO.

ORDENANZA N° 2209/25

ART. 1".- LLÁMESE a OFERTA PÚBLICA DE PRECIOS para formalizar la venta de: un Ecógrafo Digital Ultrasónico, marca: MIDRAY, modelo: DP-20, N° de serie: GR-38000-311.

ART. 2".- ACEPTACIÓN DE OFERTAS. Las ofertas serán recibidas en mesa de entrada de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “OFERTA PÚBLICA DE PRECIOS POR ECÓGRAFO DIGITAL ULTRASÓNICO”, conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

ART. 3".- RECEPCIÓN DE OFERTAS. La fecha para su recepción será hasta las 11:30 hs del día 08 de julio de 2025.

ART. 47.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 08 de julio de 2025 a las 12:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora. y

ART. 5".- ADJUDICACIÓN. La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal. La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte Y | evaluada como la más conveniente para el municipio

ART. 6".- BASE. Se establece como base oficial para ofertar por el bien indicado e en el art. 1 de la presente ordenanza, la suma de \$1.500.000,00 (pesos un millón + quinientos mil).

ART. 7".- INGRESOS. Los Ingresos a producirse por la venta de los Bienes mencionados serán imputados a la cuenta presupuestaria de Ingresos del Presupuesto de Recursos vigente: 2.1.03.01 VENTA BIENES MUEBLES.

ART. 8".- DESAFÉCTASE del inventario general de la Municipalidad de General Cabrera: un Ecógrafo Digital Ultrasónico, marca: MIDRAY, modelo: DP-20, N° de serie: GR-38000-311.

ART. 9".- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01/07/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1492. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CESIÓN DE DERECHO: CABRERA MI CASA N3. VIALE, DANIEL ALEJANDRO.

ORDENANZA N° 2210/25

ART. 1".- AUTORÍCESE al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, DNI N° 28.808.826 a firmar la cesión de derechos del boleto de compra-venta realizada por el Sr. VIALE Daniel Alejandro, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Bv. Los Quebrachos N° 0405 de nuestra ciudad, CI:02 SE:01 MA:014 PA:129, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 3.

ART. 2".- COMUNÍQUESE, publíquese dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01/07/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1492. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: INCREMENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2025 – OBRA PAVIMENTO 36X36.

ORDENANZA N° 2211/25

ART. 1º.- RATIFÍQUESE el Decreto N° 138/25 de fecha 14 de abril de 2025 de creación del subprograma OBRA DE PAVIMENTO 36x36, el cual incrementa el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2025 en pesos doscientos veinticinco millones (\$225.000.000,00), elevándose el Presupuesto Municipal del año 2025 a pesos doce mil trescientos sesenta y dos millones seiscientos mil (\$12.362.600.000,00).

Presupuesto Vigente de Recursos: \$ 12.137.600.000,00

Incremento Obra Pavimento 36 x 36: \$ 225.000.000,00

Total Presupuesto Actual de Recurso: \$ 12.362.600.000,00

Presupuesto Vigente de Gastos: \$ 12.137.600.000,00

Incremento Obra Pavimento 36 x 36: \$ 225.000.000,00

Total Presupuesto Actual de Gastos: \$ 12.362.600.000,00

ART. 2º.- El Decreto N° 138/25 forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ART. 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29/07/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1493. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: NUEVO RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA.

ORDENANZA N° 2212/25

ART. 1º.- DERÓGUESE la Ordenanza N° 1840/20 de fecha 01 de diciembre del año 2020.

ART. 2º.- ESTABLÉCESE el NUEVO RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA para los contribuyentes y responsables que registren obligaciones impagadas de todas las tasas, servicios, derechos de oficinas, contribuciones por mejoras y demás tributos que se pudieran establecer en el futuro a cobrar por la Municipalidad de General Cabrera.

ART. 3º.- El presente Régimen comprende las obligaciones cuyo vencimiento haya operado hasta un mes antes de la fecha de formulación del Plan de Pago. En el supuesto de deudas que se encuentren en discusión administrativa o judicial, es requisito el allanamiento previo por parte del deudor.

Exceptúese de la aplicación de la presente a los planes de pago celebrados con anterioridad de su entrada en vigencia.

ART. 4º.- La solicitud de acogimiento al presente régimen se perfecciona con el pago de la entrega del treinta por cien-

to (30%) del total de la respectiva deuda.

ART. 5º.- El importe mínimo de las cuotas no podrá ser inferior a \$10.000 (pesos diez mil). Este importe se actualizará trimestralmente por decreto del Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo al I.P.C.

ART. 6º.- Los contribuyentes y responsables podrán regularizar el importe del saldo de la deuda luego de haber ingresado el porcentaje que establece el art. 4º de la presente, de acuerdo a las siguientes condiciones:
Contado.

Planes hasta 24 cuotas mensuales y consecutivas con un interés aplicable a dicha financiación determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual. En caso de acogerse a planes de pago, el importe de la respectiva cuota mensual de cada plan de regularización será percibida junto al de la cuota o importe mensual respectivo de la tasa, servicio, derecho de oficina, contribución por mejoras o tributo de que se trate.

ART. 7º.- Los planes de pagos que se celebren en las condiciones aquí indicadas tendrán el carácter de permanentes.

ART. 8º.- No podrá confeccionarse más de un plan por cada tasa, servicio y/o contribución, salvo que exista parte de esa deuda en gestión prejudicial. En este caso, como máximo, se podrán confeccionar hasta dos planes por cada cuenta.

Por su parte, no podrá confeccionarse planes de pago sin cancelar previamente la acción judicial iniciada, debiendo presentar en el Municipio la constancia de haber cancelado los honorarios y gastos de dichas acciones.

ART. 9º.- La cancelación fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan Facilidades de Pago acordado, en tanto no produzca la caducidad, devengará por el período de mora, un interés por mora que determina la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. 10.- La falta de pago a su vencimiento, de cinco cuotas consecutivas o alternadas del plan acordado y/o la mora en el pago de los importes actuales que por dicho servicio, tasa o derecho se cobre al contribuyente, producirá la caducidad del plan de regularización respectivo renaciendo las obligaciones originales más sus correspondientes intereses acumulados hasta la mora considerándose las mismas de plazo vencido. En tales casos, los pagos realizados serán imputados a cuentas de las deudas, comenzando por la de más antigüedad.

ART. 11.- Quienes registren deudas de las que aquí se señalan y no regularicen su situación serán intimados prejudicial y/o judicialmente desde el área correspondiente.

ART. 12.- Para aquellos contribuyentes que por razones fundadas no estuviera a su alcance acogerse a las condiciones del presente régimen, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá confeccionar un plan de pago diferente a los aquí establecidos, previo dictamen de un estudio socio económico del área de Acción Social o del área que corresponda.
PREMIO CONTRIBUYENTE CUMPLIDOR

ART. 13.- ESTABLÉCESE, en carácter de premio estímulo para contribuyentes cumplidores, la exención anual total o parcial de una tasa, servicio, derecho de oficina, contribución por mejora u otro tributo que se pudieran establecer en el futuro a cobrar por la Municipalidad de General Cabrera a favor de aquel contribuyente que resulte sorteado conforme lo establezca por vía reglamentaria el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 14.- Las condiciones para acceder a dicho beneficio serán determinadas por vía reglamentaria por el Departamento Ejecutivo Municipal y tendrán el carácter de personales e intransferibles a favor de quien resulte sorteado.

PREMIO LABOR DESTACADA

ART. 15.- AUTORÍCESE al D.E.M. a establecer premios o bonificaciones por logros o cumplimientos de objetivos y metas bajo la modalidad que este determine, a favor del personal municipal al que se le encomienda la tarea de procurar administrativamente la procuración y gestiones de regularización de obligaciones impagadas de tasas, servicios, derechos de oficinas, contribuciones por mejoras y demás tributos municipales.

ART. 16.- La presente ordenanza entrará en vigencia el 1 de octubre de 2025.

ART. 17.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29/07/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1493. APROBADA CON SEIS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE JUNTOS POR EL CAMBIO Y UNO EN CONTRA POR EL PARTIDO JUSTICIALISTA.

TEMA: VENTA DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL POR REMATE PÚBLICO.

ORDENANZA N° 2213/25

ART. 1º.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer la venta por el procedimiento de remate público (presencial o virtual) al mejor postor de los siguientes bienes:

Lote	Descripción	Base	Incremento mínimo
1	Máquina fotográfica marca Nikon, modelo Coolpix L840, con estuche.	\$150.000	\$10.000
2	2 parlantes con consola y 2 balizas para publicidad callejera.	\$20.000	\$5.000
3	Sierra circular marca Metabel con motor trifásico.	\$100.000	\$10.000
4	2 hormigoneras con motor y 1 generador marca Vanguard sin funcionar.	\$100.000	\$10.000
5	3 motores eléctricos y 1 bomba.	\$200.000	\$20.000
6	Motor marca Perkins 4 con bomba hidráulica.	\$1.000.000	\$50.000
7	30 tablas de pino (machimbre), 7 hojas de ventana de madera con vidrio, 1 puerta placa con marco, 1 puerta corrediza con vidrio.	\$50.000	\$10.000
8	2 rociadores y 4 dosificadores de pie.	\$50.000	\$10.000
9	Tractor Fhar D 400, año 1970, N° motor AO1530125M6, N° chasis 224020.	\$5.000.000	\$100.000
10	Chipeadora eléctrica con motor trifásico 380V, 20HP , 18,5 kW, carga frontal, descarga lateral, modelo Carcasa 180 M4/SPR, serie 053/0596.	\$3.000.000	\$50.000

11	Pala Scat Track, modelo 1700, cargador frontal deslizante, con motor Perkins, año 1993.	\$14.000.000	\$100.000
12	Colectivo marca Puma de TAT, con motor Deutz 6 cil., 160CV , modelo 2008, capacidad 50 asientos, identificación interna N° 36, dominio HTE 884, chasis N° 8C9UPA6L29MTA0499, motor N° 6H.	\$5.500.000	\$100.000
13	Colectivo marca Iveco, con motor Iveco 250CV , modelo 2005, capacidad 47 asientos, identificación interna N° 37, dominio FAF471, chasis N° 8ATA1PF005X051404, motor N° F4AE0681D C108-00191417.	\$5.000.000	\$100.000
14	Camión Mercedes Benz, dominio SOT 636, equipado para riego, con tanque de fibra para 8000 lts y sistema de aire para flor de riego.	\$9.500.000	\$100.000

ART. 2º.- MODALIDAD. La totalidad de los bienes serán subastados mediante la modalidad de subasta electrónica del Portal www.esubasta.com.ar , partiendo de la base fijada por el Poder Ejecutivo Municipal.

ART. 3º.- BIENES. Los bienes saldrán a la venta con títulos perfectos, libres de gravámenes, personas y cosas. De manera previa a establecer la fecha de la subasta.

ART. 4º.- LUGAR DE CONSULTA. La consulta las citadas normas legales y cualquier otra aclaración que los interesados deseen formular, podrán efectuarse a los Martilleros designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05-1843; de subsistir alguna duda con respecto a la interpretación de las condiciones, modalidad de ventas u otras, se deben plantear por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 5º.- El remate público será realizado por los Martilleros Públicos matriculados y habilitados para tal fin, designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, que percibirán las comisiones establecidas en la ley que regula esa actividad profesional.

ART. 6º.- INCUMPLIMIENTO DEL PAGO. La falta de pago en tiempo y forma del precio de la subasta, implica el desistimiento de pleno derecho del comprador, sin que el mismo tenga derecho a reclamar el monto ya abonado, el que quedará a favor del Municipio en concepto de indemnización. En el supuesto que no hubiera abonado importe alguno dentro de las (48) horas de concluido el Acto de Subasta, el Poder Ejecutivo Municipal podrá dar aviso al segundo y tercer mejor postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, efectúe el pago de su oferta más comisiones, impuestos y costo. Caso contrario, la subasta será declarada desierta. Asimismo, ante este supuesto, la Municipalidad queda facultada para sacar nuevamente a remate público el inmueble.

ART. 7º.- TÍTULOS. Los gastos que demanden el trámite de la transferencia a nombre del adquiriente respecto de los bienes que deberán ser transferidos, serán por cuenta exclusiva del o los compradores.

ART. 8º.- CONDICIONES.

- La subasta se realizará por subasta electrónica desde el portal de subasta (de acuerdo al reglamento del portal de subasta).
- La subasta dará inicio el día 29 de agosto 2025 desde las 11 hs, momento del cual estar habilitado para hacer las

ofertas, la misma tendrá una duración de 5 días hábiles o 7 días corridos, finalizando el día 5 de septiembre 2025 a partir de las 11 hs, con la prórroga correspondiente al minuto de Ley.

3. La base de la venta es establecida por el Poder Ejecutivo de manera individual para cada uno de los bienes a subastar.

4. Los lotes del 1 al 8, el o los adquirentes deberán abonar al momento de la finalización de la subasta el total del precio de compra.

Los lotes del 9 al 14, el o los adquirientes deberán abonar al momento de la finalización de la subasta el 50% del precio de compra con más la comisión del martillero, el iva si correspondiere y los demás cargos, y el saldo del 50% se abonará dentro de los 30 días en la cuenta corriente Banco Prov. De Córdoba, CBU N° 200389201000000000797, alias Banco.cba.202405

La entrega de los bienes se realizará una vez abonado el total del precio de compra.

5. La totalidad de los gastos por la transferencia a su nombre de los bienes registrables adquiridos serán entregados una vez inscriptos a nombre de sus compradores. El trámite de inscripción será realizado por un gestor que designe la municipalidad. Los bienes no registrables serán entregados a sus compradores una vez que el pago se acredeite en la cuenta de la Municipalidad de General Cabrera. Los gastos de traslado de los mismos son a exclusivo cargo de los adquirentes.

6. Atento a la modalidad de Subasta Pública y electrónica no se admite la compra en comisión.

ART. 9º.- La publicidad del remate público debe efectuarse como mínimo de cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para la subasta, durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en medios radiales, televisivos (locales) y en la página web de la Ciudad y sus redes.

ART. 10.- El producido de la subasta serán imputados a la cuenta presupuestaria de Ingresos del Presupuesto de Recursos vigente: 2.1.03.01 VENTA BIENES MUEBLES.

ART. 11.- Queda prohibido la participación de la subasta de todos los funcionarios públicos de la Municipalidad de General Cabrera.

ART. 12.- En caso de efectivizarse la venta los bienes vendidos quedan desafectados los bienes de propiedad del Estado Público Municipal.

ART. 13.- AUTORÍCESE al D.E.M. a vender los bienes públicos que hayan sido declarados desiertos por segunda vez mediante la modalidad de venta directa, según lo establecido en los arts. 53 y 54 de la Ordenanza N° 537/95 y sus modificatorias.

ART. 14.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29/07/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1493. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVENDA: CABRERA MI CASA N° 8. AUDRITTO, PATRICIO DAMIÁN Y GIELIS, MARIANELLA.

ORDENANZA N° 2215/25

ART. 1º.- AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Escritura a favor de los

Sres. Audritto Patricio Damian y Gielis Marianela del lote ubicado en calle Uruguay N° 0214 de nuestra ciudad, Cl:01 SE:01 MA:248 PA:013, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.
ART. 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29/07/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1493. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 3. VALEK, ANDREA MARINA.

ORDENANZA N° 2216/25

ART. 1º.- AUTORÍCESE al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la cancelación de la hipoteca realizada por la Sra. VALEK Andrea Marina, que realizado a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle 9 de Julio N° 1232 de nuestra ciudad, Cl:01 SE:01 MA:043 PA:034, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan Cabrera Mi Casa 3.

ART. 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29/07/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1493. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: DONACIÓN DE TERRENO: CABRERA MI CASA N° 3. MUSCHIATTO, LUIS HUGO.

ORDENANZA N° 2217/25

ART. 1º.- AUTORÍCESE al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, DNI N° 28.808.826 a firmar la donación en cumplimiento del cargo a favor del Sr. MUSCHIATTO Luis Hugo, del lote ubicado en calle Salta N° 1346 de nuestra ciudad, Cl:01 SE:02 MA:055 PA:022, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 3.

ART. 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29/07/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1493. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: DONACIÓN DE TERRENO: CABRERA MI CASA N° 3. MUSCHIATTO, LUIS HUGO.

ORDENANZA N° 2218/25

ART. 1º.- ESTABLÉCESE una Asignación No Remunerativa del 4% (cuatro por ciento) por los meses de agosto a octubre inclusive del año 2025 sobre el Sueldo Básico del mes de agosto de 2025, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

ART. 2º.- ESTABLÉCESE una Asignación No Remunerativa del 2% (dos por ciento) adicional al otorgado en el artículo 1 de la presente ordenanza por los meses de septiembre a noviembre inclusive de 2025, sobre el Sueldo Básico del

mes vigente, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

ART. 3º.- ESTABLÉCESE una Asignación No Remunerativa del 2% (dos por ciento) adicional al otorgado en el artículo 1 y 2 de la presente ordenanza por los meses de octubre y noviembre inclusive de 2025, sobre el Sueldo Básico del mes vigente, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

De esta manera queda establecido el incremento No Remunerativo por el periodo agosto a noviembre de 2025:

%	Ago-25	Sep-25	Oct-25	Nov-25
4.00%	4.00%	4.00%	4.00%	
2.00%		2.00%	2.00%	2.00%
2.00%			2.00%	2.00%
TOTAL	4.00%	6.00%	8.00%	4.00%

ART. 4º.- Las Asignaciones dispuestas en los artículos anteriores serán de aplicación sobre los sueldos básicos del Departamento Ejecutivo, Integrantes de la planta política del Municipio, Tribunal de Cuentas y Jueza Administrativa de Faltas.

ART. 5º.- Las asignaciones dispuestas en los arts. 1, 2, 3 y 4 de esta norma, en ningún caso podrán ser tomadas como base o índice de cálculo para la determinación de ningún instituto legal, convencional o contractual.

ART. 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19/08/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1494. APROBADA POR UNANIMIDAD EN GENERAL, Y CON CINCO VOTOS A FAVOR POR EL OFICIALISMO Y UN VOTO EN CONTRA POR LA OPOSICIÓN EN LA VOTACIÓN EN PARTICULAR DEL ART. 4.